EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.

CERTIFICA

Que, en cumplimiento del objeto misional del Hospital, de acuerdo con la información contenida en el estudio previo, se requiere suscribir Contrato de prestación de servicios, con persona jurídica, para la ejecución del siguiente objeto contractual *"Prestar servicios profesionales en la Subgerencia Científica, para el fortalecimiento de la gestión administrativa, para lograr la eficacia en los servicios prestados por el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., así como mejora la capacidad financiera de la misma."*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el objeto a contratar descrito en el inciso anterior, no hace parte de la misionalidad institucional, no se exigirá Certificación de Inexistencia de Personal.

Dada en Palmira (V), en octubre de 2026.

JORGE GERMÁN PUENTE CORAL
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica